

Por medio de la presente se da a conocer la información solicitada en el **Art. 8 Fracción. V, inciso o) Capítulo del 1 al 11** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a su letra dice (**Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando lo menos los últimos tres años,**) la cual es generada y administrada por esta dependencia, por tanto es competencia del departamento de Obras Públicas Municipales, hacer públicos los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

Motivado por lo anterior expongo que **NO** se han generado ninguna obra, en el mes de SEPTIEMBRE, una vez que estos sean generados daremos cumplimiento al presente precepto.

Lo anterior para su conocimiento y para los fines a que tenga lugar bajo las disposiciones de ley en la materia.

Sin más por el momento me despido deseándole éxito en sus labores.

**ATENTAMENTE**

**TECOLOTLÁN JALISCO A 30 DE SEPTIEMBRE 2017**

***2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo***



**ING. JAIME GARCÍA CUEVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**